

# Universidad Nacional del Altiplano - Puno Resolución Rectoral N°: 2357-2022-R-UNA



Puno, 24 de octubre del 2022

#### VISTOS:

El MEMORANDUM Nº 887-2022-SG-UNA-PUNO (14-10-2022) emitido por Secretaría General de esta Casa Superior de Estudios, que contiene el acuerdo de Consejo Universitario Extraordinario del 13 de octubre del año en curso, para elevar dicha propuesta a la Asamblea Universitaria;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional del Altiplano de Puno se rige por las disposiciones contenidas en la Ley Nº 30220 – Ley Universitaria, Estatuto y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el art. 18º de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales;

Que, la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, prescribe que el Tribunal de Honor Universitario tiene como función emitir juicios de valor sobre toda cuestión ética, en la que estuviera involucrado algún miembro de la comunidad universitaria, y propone, según el caso, las sanciones correspondientes al Consejo Universitario; sin embargo, ante la existencia de la contradicción entre el artículo 57 numeral 57.5 que establece que es atribución de la Asamblea Universitaria elegir a los integrantes del Tribunal de Honor Universitario y, el art. 75 que dispone que los integrantes del Tribunal de Honor Universitario es elegido por el Consejo Universitario a propuesta del Rector, y, la exhortación contenida en el OFICIO Nº 0946-2020-SUNEDU-02-13 (05-08-2020) cursado por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) a la Universidad Nacional del Altiplano - Puno; por ACUERDO de ASAMBLEA UNIVERSITARIA en Sesión Extraordinaria del 16 de setiembre del 2020 y mediante RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA Nº 008-2020 AU-UNA (16-09-2020), SE DECLARA que el Órgano competente para elegir a los miembros del Tribunal de Honor Universitario de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, es la Asamblea Universitaria, disponiendo por lo tanto modificar el Artículo 186 del TUO del Estatuto Universitario de esta Casa Superior de Estudios, de conformidad con los fundamentos contenidos en dicho acto administrativo; consiguientemente, por acuerdo de Asamblea Universitaria Extraordinaria del 🔀 de setiembre del 2020 (continuación del 16 de setiembre 2020) y mediante RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA 009-2020-AU-UNA (17-09-2020) se incorpora el término de "(...) la ASAMBLEA UNIVERSITARIA, (...)" en lugar del término (p) el Consejo Universitario, (...)" en el Artículo 186° del CAPÍTULO II, ÓRGANOS ESPECIALES del TUO del Estatuto Universitario 2015 de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno; por haberse declarado competente la Asamblea Universitaria, en merito a la RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA Nº 008-2020-AU-UNA;

Que, la Asamblea Universitaria en sesión extraordinaria realizada en fecha 18 de septiembre del 2020 (continuación del 16 y 17 de septiembre del 2020) mediante la RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 010-2020-AU-UNA, nomina al TRIBUNAL DE HONOR de la Universidad Nacional del Altiplano Puno, por el periodo de dos (02) años, de conformidad con los fundamentos descritos en la referida Resolución, conformado de la siguiente manera: PRESIDENTE: Dr. VICTORIANO ROLANDO APAZA CAMPOS - Docente Principal a D.E. de la Facultad de Ingeniería Geológica y Metalúrgica, MIEMBROS: Dra. JUANA LUCILA SANCHEZ MACEDO - Docente Principal a D.E. de la Facultad de Ciencias de la Educación, Dr. NESTOR QUISPE CONDORI - Docente Principal a T.C. de la Facultad de Ciencias Agrarias;

Que, consiguientemente, la Asamblea Universitaria de esta Casa Superior de Estudios en sesión extraordinaria realizada en fecha 03 de agosto del 2021, según la RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA Nº 008-2021-AU-UNA (04-08-2021) ha reconformado el TRIBUNAL DE HONOR de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, nominada por RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA Nº 010-2020-AU-UNA (18-09-2020), incorporando al Docente Principal a D.E. de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Dr. VALERIANO ZENON MAQUERA MARON, en reemplazo por renuncia del Dr. VICTORIANO ROLANDO APAZA CAMPOS, por el periodo complementario; en consecuencia, su conformación queda de la siguiente manera, PRESIDENTE: Dr. VALERIANO ZENON MAQUERA MARON - Docente Principal a D.E. - Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, MIEMBROS: Dra. JUANA LUCILA SANCHEZ MACEDO - Docente Principal a D.E.- Facultad de Ciencias de la Educación, Dr. NESTOR QUISPE CONDORI -Docente Principal a T.C. - Facultad de Ciencias Agrarias;

Que, en ese orden de ideas, el Pleno del Honorable Consejo Universitario Extraordinario del 13 de octubre del año en curso, según la transcripción contenida en el MEMORANDUM N° 887-2022-SG-UNA-PUNO (14-10-2022) ha prorrogado el mandato y representación de los Miembros del Tribunal de Honor Universitario de la UNA - Puno, nominada mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 010-2020-AU-UNA y 008 2021-AU-UNA; desde el 18 de setiembre del 2022 hasta la elección de nuevos miembros en próxima Asamblea Universitaria; la misma que está conformada según detalle inferido en la parte resolutiva de la presente resolución; asimismo, se eleva a nivel de Asamblea Universitaria, para su ratificación;

estas consideraciones; estando a la documentación sustentatoria que forma parte de la presente Resolución;

el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto Universitario y la Resolución de kanablea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA;

De conformidad con lo aprobado por el Pleno del Honorable Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria del 13 de octubre del año en curso;

### SE RESUELVE:

Artículo Primero.- PRORROGAR, el mandato y representación de los Miembros del Tribunal de Honor Universitario de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno, nominada mediante Resolución de Asamblea Universitaria Nº 010-2020-AU-UNA y 008 2021-AU-UNA; desde el 18 de setiembre del 2022 hasta la elección de nuevos miembros en próxima Asamblea Universitaria; acorde con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, según el siguiente detalle: ...///



## Universidad Nacional del Altiplano - Puno Resolución Rectoral N°: 2357-2022-R-UNA -Página 2-



///..

PRESIDENTE

: Dr. VALERIANO ZENON MAQUERA MARON

Docente Principal D.E.- Fac. Med. Veterinaria y Zootecnia

**MIEMBROS** 

: Dra. JUANA LUCILA SANCHEZ MACEDO

Docente Principal D.E. - Fac. Ciencias de la Educación

Dr. NESTOR QUISPE CONDORI

Docente Principal T.C.- Fac. Ciencias Agrarias

<u>Artículo Segundo</u>.- PROPONER, a la Asamblea Universitaria de esta Casa Superior de Estudios, la prórroga del mandato y representación de los Miembros del Tribunal de Honor Universitario de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno, descrito en el artículo que antecede.

<u>Artículo Tercero</u>.- DISPONER, el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de esta Casa Superior de Estudios.

Dr. PAULINO

Registrese, comuniquese y cúmplase.

Abog LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA SECRETARIA GENERAL (E)

Distribución:

★ Vicerrectorados: Académico, Investigación

\* Dirección General de Administración

★ Ofics.: OCI, Asesoría Jurídica, Planificación y Presupuesto

\* Ofics. Secretaría General, Imagen y Comunicaciones, Portal de Transparencia - UNA

\* Miembros Integrantes del THU-UNAP

\* Archivo/2022.

eclm/.